

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia** (en adelante “Caja Segovia”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante comunicado el pasado 29 de julio, les informamos que la Asamblea General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ha aprobado, en reunión extraordinaria celebrada en el día de hoy, por la mayoría requerida por la legislación aplicable, el contrato de integración entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección al que se hacía referencia en el citado hecho relevante.

Dicho Contrato de Integración está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de las autorizaciones administrativas y regulatorias correspondientes. A estos efectos, dicha Asamblea ha acordado someter el Proyecto de Integración, los acuerdos de la Asamblea y el resto de documentación necesaria a la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2005 de Castilla y León, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Segovia, 14 de septiembre de 2010